PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. AMABLE - MC – 014 de 2016

La Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, entidad descentralizada del municipio de Armenia, encargada de implementar, desarrollar y construir el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Publico según el decreto 099 de 2009, y en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, se permite realizar la invitación publica a participar del proceso de selección de Mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus propuestas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

En consecuencia, el Gerente de AMABLE E.I.C.E., en cumplimiento de lo previsto en los numerales 01 y 03 Literal c), del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, definido en el artículo 25 del Decreto 433 de 1999 como *“todas las actividades tendientes a crear, diseñar, elaborar, interpretar, publicar o divulgar, anuncios, avisos, cuñas o comerciales, con fines de divulgación al público a través de diferentes medios de comunicación, tales como radio, prensa, revistas, televisión …”.*

OBJETO:

Publicación de mensajes publicitarios en medio escrito que evidencien los aportes y avances del SETP en la comunidad.

2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato se adjudicará por grupos o ítems, con el propósito de cubrir de la mejor manera la ciudad con la divulgación de los mensajes escritos establecidos en el plan de medios institucional, y cumplir con el componente de socialización concebido en el documento CONPES 3572 de 2009 para la correcta implementación del proyecto SETP.

El Contratista de cada grupo deberá publicar los mensajes institucionales, en la cantidad, espacios, tamaño, contenido, diseño y periodicidad que se indican a continuación:

Item	Periodicidad	Enfoque de la publicación	No. Publicaciones / mes	Total publicaciones	Tamaño de aviso	Espacio/Página
1	Mensual	Avances de obra del SETP.	1	6	Una página	corriente
2	Mensual	Cultura Ciudadana “Yo soy amable”	1	6	Media página	corriente
3	Mensual	Crónicas de ciudad relacionadas con el SETP:	1	6	Una página	corriente

Los tamaños del mensaje, artes y colores de los avisos se ajustarán a los estándares del medio y a las especificaciones entregadas por el área de comunicaciones de la entidad.

Las publicaciones en medio impreso seguirán las indicaciones que proporcione AMABLE E.I.C.E, con el fin de satisfacer la necesidad de socialización del proyecto SETP, razón por la cual dichas indicaciones pueden variar durante el transcurso del contrato, manteniendo el formato y periodicidad establecidos.

El periódico debe tener circulación en la ciudad de Armenia, lo cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio.
Cada uno de los periódicos contratistas debe acreditar un mínimo de tiraje de 1.000 unidades por emisión.

Los tamaños, colores, contenidos y frecuencia no pueden alterarse de ninguna manera, y el contratista deberá responder por omisión, modificaciones o alteraciones de cualquier naturaleza, eximiendo a la empresa AMABLE E.I.C.E. de cualquier responsabilidad que pueda causar con sus errores de impresión.

Los contenidos de cada periódico solo comprometen a su editor y productor; los avisos publicitarios del proyecto SETP en desarrollo del componente de socialización solo tienen carácter informativo y no representa unidad filosófica o afinidad con las notas del editor o artículos del periódico contratista.

Cada interesado solo podrá presentar oferta para un único grupo o ítem, con el fin de lograr la mayor cobertura entre la ciudadanía de Armenia.

NOTA: AMABLE E.I.CE, acordará con el contratista en cada caso el contenido y artes del material publicitario objeto de publicación.

3. FORMA DE ENTREGA

El contratista suministrará de forma completa, los productos objeto del presente contrato en la oficina de AMABLE en el piso 5º del CAM, carrera 17 # 16-00 de Armenia, tras la orden por parte de la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su solicitud.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

AMABLE E.I.C.E., consultó los precios del mercado y calculó el presupuesto de la contratación, estableciendo para el efecto un promedio de costo por publicación de mensaje institucional de acuerdo a las cotizaciones allegadas, arrojando el siguiente resultado:

Ítem	Valor unitario x aviso	Numero de avisos mensuales por cada grupo o ítem	No de ítems/ grupos	Total de mensajes por contratación de cada grupo o ítem.	Valor total de la contratación por ítem	Valor total de la contratación
Medio Impreso Local	$1.000.000	1	3	6	$6.000.000	$18.000.000

Por lo que el valor señalado para el contrato o la sumatoria de los contratos a que haya lugar, se estima la totalidad de la contratación en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.oo) incluido IVA.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante facturación o cuenta de cobro previa presentación de informe por parte del contratista en la que relacionen los elementos suministrados durante el periodo correspondiente, con el visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del interventor. El pago se realizará por la sociedad fiduciaria que administra el encargo fiduciario del proyecto SETP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización del interventor del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para el efecto informe el contratista o mediante cheque a solicitud previa y expresa de este.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

AMABLE E.I.C.E. estima el plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal sin exceder el 31 de diciembre de 2016, durante este plazo, la entidad ordenará las publicaciones que sean necesarias para la ejecución del plan de medios institucional, en consecuencia, el proveedor realizará las publicaciones en las condiciones técnicas, hasta por las cantidades determinadas según la orden emitida por la entidad.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL CONTRATISTA:

El contratista, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2) Publicar los mensajes objeto de contrato en las especificaciones establecidas.
3) Publicar los mensajes en tamaños de media o una página, conforme en las especificaciones técnicas dadas por la entidad.

4) Ubicar los mensajes o pautas impresas del proyecto SETP en las páginas o portadas establecidas en las especificaciones técnicas
5) Emitir y distribuir un tiraje mínimo de 1000 ejemplares en la emisión donde se publica el mensaje del proyecto SETP
6) Suministrar cumplidamente dentro del término señalado y en las condiciones técnicas mínimas establecidas el servicio de publicación requerido.
7) Abstenerse de copiar, alterar, modificar los contenidos establecidos.
8) Realizar dentro del plazo del contrato los aportes a los Sistemas de Seguridad social y parafiscales, a que haya lugar.
9) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por LA ENTIDAD para ejercer el control de la ejecución del contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto.

B. DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar al contratista los artes y los mensajes objeto de publicación.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales (cuando aplique).

8. GARANTÍA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, del decreto 1082 de 2016, las garantías no serán obligatorias en los contratos objeto de los procesos de selección de mínima cuantía, sin embargo, en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. En este caso no se considera necesario la constitución de garantías.

9. CLAUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, ni él, ni su personal contraen relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

10. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, AMABLE E.I.C.E. impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, AMABLE E.I.C.E., requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

11. CONTROL Y VIGILANCIA

AMABLE E.I.C.E., destinará personal idóneo y capacitado (funcionario público o contratista), para realizar control y seguimiento al desarrollo del objeto contractual.

12. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

12.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

12.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	Mayo 12 de 2016.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Mayo 12 y 13 de 2016.	Oficina AMABLE
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	Mayo 13 de 2016 hasta las 10:00 a.m	Oficina AMABLE
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE	Mayo 13 de 2016	Oficina AMABLE

OFERTAS.	hasta las 10:00 a.m	
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA.	Mayo 16 de 2016.	Oficina AMABLE
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	Mayo 17 de 2016.	SECOP
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	Mayo 18 de 2016.	SECOP

13. REGLAS PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las propuestas, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día (1) antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

14. ELABORACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano y deberá especificar el ítem respecto del cual se oferta el suministro.
- Las propuestas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA OFICINA AMABLE, PISO 5º DEL CAM EN LA CARRERA 17 # 16-00 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La propuesta deberá ser radicada (entregada) en la oficina AMABLE en el piso 5º del CAM por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o su representante, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso se podrá autorizar mediante documento escrito la presentación de la oferta.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La propuesta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL y

una (1) COPIA, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva propuesta de conformidad con los formatos ANEXOS. (En caso de discrepancia entre el original y la copia, primara el original).

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, AMABLE E.I.C.E. lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

15. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas). Cuando sea el caso, deberá acompañarse de la autorización para la presentación de oferta dado por el órgano societario competente. El certificado beberá tener fecha de expedición que no sea superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica).
- Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, o del representante legal del proponente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5)
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizajes. Este certificado deberá ser suscrito mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia del último recibo de pago de aportes al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A)
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcio o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitaran en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Descripción del medio impreso, nombre, periodicidad de la publicación y formato.
- El proponente persona natural deberá tener como mínimo un establecimiento de comercio registrado, que dentro de su objeto social contenga la producción y/o comercialización de impresos con al menos un (1) año de creación, contado a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil. Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, dedicada a la su actividad económica en la que incluya la producción de periódicos.
- Acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación de al menos 2 contratos de publicidad con empresas públicas o privadas.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4)

El proponente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además de declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la propuesta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda. Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica Cuando el proponente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por AMABLE E.I.C.E. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)

Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.	
Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	Imposibilita la comparación de la oferta.

17. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

AMABLE E.I.C.E, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

18. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, tenga relación con el objeto del presente proceso.

19. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con AMABLE E.I.C.E, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y AMABLE E.I.C.E ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

20. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la

propuesta. Sus características serán las indicadas en artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de presentarse empate se dará aplicación a las reglas establecidas en dicho decreto para evaluar a la primera oferta presentada. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

21. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

22. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá estar al día en los últimos seis meses en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Estos últimos si está obligado a ello, de acuerdo a su naturaleza jurídica).

23. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente persona natural deberá tener como mínimo un establecimiento de comercio registrado, que dentro de su objeto social contenga la producción y comercialización de periódicos con al menos un (1) año de creación, contado a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, dedicada a la su actividad económica en la que incluya la producción de periódicos.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

Además deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato mediante la presentación de al menos dos contratos de emisión de pauta publicitaria con empresas públicas o privadas.

24. CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

26. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

26.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto a AMABLE E.I.C.E., como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

26.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

AMABLE E.I.C.E., declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

AMABLE E.I.C.E., podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

MAURICIO PEDROZA CANIZALES
Gerente

Elaboró Parte Técnica: Claudia del Pilar Ruíz Naranjo.
Elaboro parte Jurídica: Catalina Quintero Patiño.
Reviso parte jurídica: Juan Sebastián Ríos Muriel.